

CONTRATO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Siendo los 26 días del mes de Enero del 2012 dos mil doce, comparecen por una parte la sociedad denominada **CENTRO UNIVERSITARIO UTEG A.C.**, representada en este acto por el **LIC. JOSE ROQUE ALBIN HUERTA** a quien en lo sucesivo se le designara como “**UTEG**” y por otra parte el **PATRONATO FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** representada por **LIC. GENARO AMADOR HERNÁNDEZ** a quien en lo sucesivo se le designará como “**LA INSTITUCION**” y manifiestan que se presentan a celebrar un **CONTRATO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL** al cual se sujetan de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara “**UTEG**” por conducto de su representante:

A) Lic. **JOSE ROQUE ALBIN HUERTA** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas del **CENTRO UNIVERISITARIO UTEG A.C.** mismo que acredita con la copia de la escritura pública número 12,363 doce mil trescientos sesenta y tres, de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2011 dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público número 139 de Guadalajara, Jalisco, el licenciado **JOSE RUBEN HILARIO CASTELLANOS FIGUEROA**.

B) El Licenciado **JOSE ROQUE ALBIN HUERTA** declara que es mexicano, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.

C) Que en la actualidad se imparten en el Centro Universitario UTEG las licenciaturas en Administración, Arquitectura, Contabilidad, Cultura física y deporte, Derecho, Diseño de interiores, Diseño para la comunicación gráfica, Gastronomía, Informática administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Nutrición, Psicología, Químico fármaco biólogo y Trabajo social, las cuales se encuentran debidamente acreditadas por la autoridad educativa correspondiente, así como que dentro del plan de estudios de las mismas se encuentra establecida la obligación de los alumnos de realizar servicio social a favor de instituciones públicas (“**PRESTADORES**”) y prácticas profesionales (“**PRACTICANTES**”).

D) Que prepara profesionistas competitivos con valor ético y capaces de responder a las necesidades actuales de la sociedad, respaldados en un sistema estructural y académico de alta calidad al seguir un plan de desarrollo personal y profesional que se otorga a todo nuestro equipo de trabajo que a su vez permite continuar y mantener la excelencia en nuestros servicios.



CENTRO UNIVERSITARIO

II.- “LA INSTITUCIÓN” manifiesta:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por el Decreto de Creación Número 13601 con fecha del 22 de Junio de 1989 y sus reformas 13855, 16450 y 17860.

B) Que el objeto social del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio de las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres, y procurando que su difusión y acertada organización les dé un mayor renombre a nivel nacional e internacional.

C) El licenciado **GENARO AMADOR HERNÁNDEZ** declara que es mexicano, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato por ser **DIRECTOR GENERAL** del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y que el carácter con el que se ostenta no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna, tal y como lo acredita con el poder que le asignó la Junta de Gobierno de este organismo el pasado 25 de Enero de 2012.

D) Que tiene su domicilio en Avenida Mariano Bárcenas sin número, colonia Auditorio en Zapopan, Jalisco.

E) Que es su deseo recibir y albergar “PRESTADORES” y/o “PRACTICANTES” del Centro Universitario UTEG, entendidos éstos como aquellos alumnos o pasantes de **UTEG** que se encuentra realizando su servicio social o prácticas profesionales respectivamente.

F) Que conoce la normatividad del Centro Universitario UTEG aplicable a la prestación del servicio social y realización de prácticas profesionales, así como las obligaciones que le confiere la misma por convertirse en una institución receptora de prestadores y/o practicantes y que se compromete a acatarla en todos sus términos.

G) Que la persona jurídica que representa cuenta con los recursos humanos y material suficiente para solventar los compromisos adquiridos en el presente contrato, así como para albergar prestadores y/o practicantes que se encuentren cursando las licenciaturas en Administración, Arquitectura, Contabilidad, Derecho, Diseño de interiores, Diseño para la Comunicación Gráfica, Gastronomía, Informática Administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Psicología y Trabajo social impartida por el Centro Universitario UTEG.

Una vez asentado lo anterior, la partes de sujetan de conformidad a las siguientes:

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, a fin de que los alumnos de las carreras que oferta el Centro Universitario UTEG, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en las instalaciones y de acuerdo a los servicios que presta **LA INSTITUCIÓN**, con la finalidad de garantizar la formación profesional de los egresados del Centro Universitario UTEG.

SEGUNDA.- FINALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.- Las partes acuerdan que la finalidad, tanto del servicio social como de las prácticas profesionales de pregrado que desarrollan los alumnos de UTEG, es complementar la formación profesional de los mismos, a través de la aplicación con el sector público y privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico cursado, brindando con ello un beneficio social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN.- LA INSTITUCIÓN, en el marco de contrato que nos ocupa, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Facultar a UTEG a llevar a cabo actividades informativas y promocionales respecto de los servicios de educativos, en todos los niveles y planteles que proporciona el Centro Universitario UTEG, dentro y en las inmediaciones de sus instalaciones, así como directamente con los miembros de la misma, ya sea personal administrativo y operativo, las cuales podrán realizar, de manera enunciativa más no limitativa, por los siguientes medios:

- Colocar carteles promocionales en las áreas designadas por LA INSTITUCIÓN en los meses de Mayo, Junio, Enero y Febrero.
- Colocar en los meses de Mayo, Junio, Enero y Febrero un stand de información en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, en el área designada por ella.
- Permitir la distribución de material informativo en los meses de Mayo, Junio, Enero y Febrero en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, en las áreas designadas por ella.
- Invitar a UTEG a participar en los eventos afines que organice LA INSTITUCIÓN.
- Programar visitas guiadas a las instalaciones de UTEG, con el personal de LA INSTITUCIÓN interesado en estudiar.
- Permitir a UTEG llevar a cabo en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, la investigación necesaria para actualización curricular, de acuerdo a las necesidades de LA INSTITUCIÓN.

2. Elaborar, posterior a la firma del presente contrato, para la asignación de prestadores y practicantes, un programa de servicio social y/o prácticas profesionales donde justifique y establezca las actividades productivas que necesite sean realizadas por parte de los prestadores y/o practicantes, de acuerdo a su perfil profesional.

3. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido de los alumnos que realizarán el servicio social y prácticas profesionales.



CENTRO UNIVERSITARIO

4. Facilitar y proporcionar a los prestadores y practicantes que le sean asignados por parte de UTEG, los espacios, servicios y medios requeridos para su desarrollo profesional y cumplimiento de objetivos del contrato que nos ocupa.
5. Garantizar y supervisar que los alumnos de pregrado participen en las actividades que LA INSTITUCIÓN les haya fijado acorde a los programas de servicio social y/o prácticas profesionales aprobados por UTEG.
6. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en sus instalaciones.
7. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
8. Informar al Centro Universitario UTEG cualquier incidencia que se suscite con los prestadores y practicantes asignados.
9. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, los reglamentos del Centro Universitario UTEG, en lo que va a la prestación de servicio social y prácticas profesionales, de acuerdo a la calidad de los prestadores y/o practicantes asignados.
10. Promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que se deriven de éste contrato, resaltando la imagen y buena fe de UTEG.

CUARTA.- COMPROMISOS DE UTEG.- UTEG, en el marco de contrato que nos ocupa, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos: Otorgar a LA INSTITUCIÓN los siguientes beneficios:

1. BECAS del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre el costo total del ciclo escolar, en cualquiera de las licenciaturas que se imparten en el Centro Universitario UTEG, para los empleados activos de LA INSTITUCIÓN, así como para los cónyuges e hijos de éstos, que se inscriban en el CENTRO UNIVERSITARIO UTEG en las licenciaturas semestrales o cuatrimestrales, así como en bachillerato, en los turnos vespertino y nocturno, de acuerdo a las políticas del área de becas. (Durante el tiempo en que dure vigente el convenio) No aplica en pago de inscripción y reinscripción, expedición de constancias y el resto de los servicios que presta UTEG. (No aplica con otras promociones).
2. UNA BECA COMPLETA (100% CIEN POR CIENTO DE DESCUENTO) sobre el costo total de cualquiera de las licenciaturas que ofrece el Centro Universitario UTEG A.C., por cada 20 trabajadores activos de LA INSTITUCIÓN o familiares directos de los mismos que se inscriban en el Centro Universitario UTEG A.C de acuerdo a las políticas del Departamento de Ingresos. La presente beca podrá ser fraccionada entre el número de beneficiarios que LA INSTITUCIÓN desee, a efecto de proporcionar este beneficio a más personas.
3. 30% (TREINTA POR CIENTO) de descuento en el primer curso de capacitación a Instituciones contratado por LA INSTITUCIÓN, de acuerdo a los tópicos y fechas establecidos por UTEG.
4. Un costo especial en los cursos posteriores de capacitación a Instituciones que sean contratados por LA INSTITUCIÓN.
5. Un costo preferencial en la elaboración e impartición de CURSOS DISEÑADOS con base en las necesidades directas de LA INSTITUCIÓN, de acuerdo a las políticas y tiempos del Área de Capacitación.

Jus.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.



UTEG

CENTRO UNIVERSITARIO

6. ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA a los trabajadores y familiares de LA INSTITUCIÓN, de acuerdo a las políticas del departamento de Extensión Universitaria, previo pago de la cuota de recuperación correspondiente.
7. La organización de sus eventos culturales y deportivos en las instalaciones deportivas del Centro Universitario UTEG, de acuerdo a las políticas y reglamento del departamento encargado, previo aviso y calendarización.
8. Hacer promoción de su bolsa de trabajo con el alumnado y egresados del CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, en las vitrinas designadas para tal efecto, así como su participación en la feria del empleo.
9. APOYO CON ESTUDIANTES PASANTES y/o PRACTICANTES de las licenciaturas que se imparten en el Centro Universitario UTEG, de acuerdo a los perfiles solicitados por LA INSTITUCIÓN, para la realización de sus prácticas profesionales, de acuerdo a las políticas y reglamentos de los departamentos correspondientes.

QUINTA.- VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que el periodo de vigencia del presente contrato será de 3 años a partir de la fecha de celebración de la misma, no obstante, podrá darse por vencido anticipadamente con previo aviso por escrito a la parte que corresponda con mínimo 1 mes de anticipación. Una vez concluido éste término, los compromisos adquiridos en este documento no se podrán entender como prorrogados de manera alguna.

Para el caso de que a voluntad de la partes se decida la renovación de este documento, las partes deberán de acordar la elaboración y firma de un nuevo contrato con mínimo un 1 mes de anticipación al vencimiento del presente.

SEXTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE PRESTADORES Y/O PRACTICANTES.- Para la asignación de prestadores y/o practicantes, LA INSTITUCIÓN deberá de elaborar, posterior a la firma del presente contrato, un programa de servicio social y/o prácticas profesionales donde justifique y establezca los objetivos y metas que se pretenden alcanzar con la prestación de la práctica a través de los siguientes elementos:

1. Denominación;
2. Justificación;
3. Objetivos;
4. Descripción de los elementos que garantizarán que las prácticas profesionales se convierta en una experiencia formativa para el prestador y/o practicante;
5. Lugar de realización;
6. Duración y/o productos;
7. Programas educativos que comprende;
8. Número y perfil de participantes;
9. Recursos necesarios;
10. Asesor o asesores de las instancias receptoras, y
11. Criterios de evaluación.

Una vez entregado el programa, UTEG lo evaluará de acuerdo a sus planes y políticas para su aprobación o modificación. UTEG publicará cada ciclo

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.



UTEG

CENTRO UNIVERSITARIO

escolar en los medios impresos y electrónicos de la Institución, el listado de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales aprobados y la correspondiente convocatoria, a fin de hacerlos del conocimiento de los alumnos y pasantes para su posterior asignación.

SÉPTIMA.- DE LA OFERTA DE PRESTADORES Y/O PRACTICANTES.- UTEG, durante la vigencia del contrato que nos ocupa, ofertará a **LA INSTITUCIÓN** prestadores y practicantes de acuerdo a las siguientes fechas:

1. Para servicio social de Licenciaturas SEJ en los meses de enero, mayo y septiembre.
2. Para servicio social de Bachillerato Técnico febrero y septiembre.
3. Para las prácticas profesionales de Licenciaturas SEJ en los meses de Marzo, Agosto y Diciembre.
4. Para las prácticas profesionales de Bachillerato Técnico en el mes de Marzo y octubre de cada año.
5. Para las prácticas profesionales de Licenciaturas UDG en los meses de Febrero y Agosto.

OCTAVA.- DE LA NORMATIVIDAD DE UTEG.- **LA INSTITUCIÓN** manifiesta que es sabedora de sus obligaciones como institución receptora de prestadores y/o practicantes en los términos del Reglamento de Alumnos del Tecnológico de Guadalajara, la Normatividad interna de DGTI para la realización de prácticas profesionales, el Reglamento de Prácticas Profesionales del Centro Universitario UTEG y el resto de su normatividad, misma que puede consultar y descargar de manera electrónica de la página www.uteg.edu.mx., en virtud de que le fue explicado por **UTEG** su contenido, así como que se compromete a acatarla en todos sus términos.

NOVENA.- PROMOCIÓN.- **LA INSTITUCIÓN** promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste contrato, resaltando la imagen y buena fe de **UTEG**.

DÉCIMA.- RESPONSABLES.- Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

UTEG:

NOMBRE.- Dolores Martínez Ramírez
DIRECCIÓN.- calle Héroes Ferrocarrileros No. 1325, Colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DE OFICINA: 1078 8000 EXT. 258
CORREO ELECTRÓNICO.- vinculación@uteg.edu.mx

LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE.- Carlos Enrique Vázquez Rayas
DIRECCIÓN.- Av. Mariano Bárcenas s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO DE OFICINA(S).- 36-60-29-46 y 33-42-36-32
CORREO ELECTRÓNICO(S).- carimx@hotmail.com

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.



UTEG

CENTRO UNIVERSITARIO

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del contrato que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes reconocen que el contrato que nos ocupa no podrá entenderse en momento algo como un contrato mercantil o de prestación de servicios profesionales y que UTEG es un contratista independiente y no un agente o empleado de LA INSTITUCIÓN, razón por la cual UTEG, así como el personal que sea designado por él para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no tendrá derecho a las prestaciones que LA INSTITUCIÓN otorga a sus empleados, señalando de forma enunciativa más no limitativa las compensaciones del trabajador, seguro social, seguro médico, incentivos, vacaciones y licencias.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- El presente contrato se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones aquí conferidas alguna de las partes. Para lo anterior bastará con que el aviso de rescisión sea presentado por escrito a la parte incumplida con mínimo 15 días de anticipación, para que la misma surta sus efectos legales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- NULIDAD CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este contrato son producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y/o de la República Mexicana y a los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.



UTEG

CENTRO UNIVERSITARIO

otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

UTEG

LIC. JOSE ROQUE ALBIN HUERTA

LA INSTITUCIÓN

LIC. GENARO AMADOR HERNANDEZ

TESTIGO

Dolores Martínez Ramírez
RELACIONES PÚBLICAS
CENTRO UNIVERSITARIO UTEG

TESTIGO

Tec. Carlos E. Vázquez Rayas
Jefe del Departamento de
Administración y
Desarrollo del Capital Humano
Patronato de las Fiestas de
Octubre de la Zona Metropolitana
de Guadalajara

Héroes Ferrocarrileros
#1325. Col. La Aurora,
Guadalajara, Jal.
TEL: 1078-8000
Con 30 líneas.